



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

*ORDEN SAN/338/2020, de 26 de marzo, por la que se deja sin efecto la Orden SAN/264/2020, de 28 de febrero, por la que se aprueba el Programa 2020 para el reconocimiento e incentivación de los profesionales que finalizan su residencia en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León «Premios José María Segovia de Arana», como consecuencia del estado de alarma ocasionado por el COVID-19.*

Con fecha de 11 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la Orden SAN/264/2020, de 28 de febrero, por la que se aprueba el Programa 2020 para el reconocimiento e incentivación de los profesionales que finalizan su residencia en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

El 14 de marzo, se publica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Real Decreto, que en su artículo 12 establece una serie de medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional.

En su desarrollo y aplicación, la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispone en su punto segundo, un conjunto de disposiciones relativas a los profesionales sanitarios en formación que tienen por objeto el establecimiento de medidas especiales en materia de recursos humanos y medios para reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional.

Del mismo modo, en nuestra Comunidad, Castilla y León, se publica la Orden SAN/307/2020, de 13 de marzo, por la que se adoptan medidas para el personal que presta servicios en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud en relación con el COVID 19.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el punto Duodécimo de la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo y en la disposición Duodécima del Acuerdo 9/2020, de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19, en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 7 letra q) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León y el artículo 21 letra i) de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León y en la condición de autoridad sanitaria reconocida en el artículo 41 de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre:



## RESUELVO

*Primero.*

*Dejar sin efecto la ORDEN SAN/264/2020, de 28 de febrero, por la que se aprueba el Programa 2020 para el reconocimiento e incentivación de los profesionales que finalizan su residencia en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León «Premios José María Segovia de Arana», como consecuencia de las medidas adoptadas tras la declaración del estado de alarma ocasionado por el COVID-19.*

*Segundo.– Publicación y efectos.*

La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de marzo de 2020.

*La Consejera de Sanidad,*  
Fdo.: VERÓNICA CASADO VICENTE